

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCENTRADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 16)

Obras públicas provinciales

PROVINCIA DE OVIEDO

Carretera provincial de la Estación de Lugo de Llanera á Cayés.

Expropiación.—Término municipal de Llanera.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras de la carretera provincial de Lugo de Llanera á Cayés, cuyo pago tendrá lugar á las diez del día 20 del actual, en las Consistoriales de Llanera, con expresión del número de la finca y nombre de los propietarios.

3, D. Rafael Balbin Valdés, de Lugo de Llanera.

4, D. Luis Rodriguez Casal, de Oviedo.

5, D. Leoncio del Valle, de Oviedo.

6, D. Ciriaco Guisasola Vigil, de Cayés.

6 I, D. Belarmino Rodriguez Ablanedo, de Pando.

6 II, El mismo.

9, D. Policarpo Herrero, de Oviedo.

10 y 11, D. José Piñera Suarez, de Cayés.

Oviedo, 7 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 29 de Mayo pasado, aparece un anuncio de la

Dirección General del Tesoro público, sacando a concurso la plaza de Recaudador de la Hacienda pública, vacante en la tercera zona de Madrid, admitiéndose instancias para optar a dicha plaza hasta el día 23 del mes actual.

El citado destino está retribuido con el premio de cobranza que en dicho anuncio se fija para el cual es precisa la garantía que también allí se consigna, debiendo acompañar los solicitantes a sus respectivos escritos, los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 7 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Avilés

Expropiaciones.

D. Alejandro de Bango y Zaldúa, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, los propietarios forasteros que á continuación se nombran, deben, por sí ó por persona debidamente autorizada, y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparecer en esta Alcaldía para designar perito que les represente en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, que han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la Sección de Gijón á Los Cabos, del ferrocarril de Ferrol á Gijón, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que represente á la Administración, y será válida la notificación hecha al Síndico del Ayuntamiento.

Relación que se cita, referida al BOLETIN OFICIAL de 11 de Octubre de 1923.

Número 4, prado en Marisma Los Molinos, de la Sociedad Ferrocarril de Carreño, Gijón.

5, Vía férrea, en Marisma Los Molinos, de la Compañía del Ferrocarril del Norte, Madrid.

11, Estación, en Estación, de la Compañía del Ferrocarril del Norte, Madrid.

17, Labradío, en Las Marismas, de D. Ramón Ceñal Vigil, Oviedo.

27, Pinar, en Arenal, de D. José Estrada, Santander.

Avilés, 2 de Junio de 1924.—El Alcalde.

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de 9 del actual, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios: «Derechos y tasas», «Puestos públicos», «Establecimientos públicos», «Postes y columnas», «Coches de plaza», «Construcciones», «Cementerios», «Perros», «Bailes» y «Recargo municipal sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras», quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

San Martín del Rey Aurelio, a 10 de Junio de 1924.—El Alcalde, C. Suárez.

Alcaldía de Siero

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión de 1.º de Mayo

Se acuerda valorar en ciento setenta pesetas el terreno ocupado por D. José García Fernández, en la parte posterior de una casa en la calle de Florencio Rodríguez.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la construcción de una alcantarilla en la calle de Pelayo.

Desestimar una instancia del re-

matante de puestos públicos sobre rebaja del precio de subasta.

Oficiar a D. José Díaz para que retire inmediatamente un establo construido en La Pasera.

Que por la Comisión correspondiente se señalen precisamente los vértices a que ha de ajustarse un cierre que solicita Aurelio Junquera, de Anes.

Pasa a informe del Concejal y Veedor de Arenas, una instancia de D. Fulgencio Suárez, solicitando permiso para rellenar un camino.

Mantener en cinco céntimos kilo la gasolina y aceites que la Sociedad «El Aguila Negra» introduce para sus camiones.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda aprobar el proyecto de las obras de cubrición del arroyo de esta villa.

Se aprueban las cuentas de Consumos de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Se aprueban varias cuentas.

Queda sobre la mesa para estudio una instancia de D. Urbano Rodríguez sobre perjuicios ocasionados con motivo de la suspensión de construcción de una acera delante de una casa de su propiedad.

Se acuerda exponer al público por ocho días el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1924-25.

Realizar por administración la limpieza del arroyo de esta villa, facultando al Alcalde para llevarlo a cabo.

Sesión de 5 de Mayo

Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Luis Muñoz, Veterinario municipal, ampliando el término de audiencia en el expediente que se le instruye por irregularidades en el servicio.

Sesión de 8 de Mayo

Se acuerda dar el pésame a la familia del Concejal fallecido don Calixto Gómez Alvarez.

Autorizar a D. Lucas Río para construir un piso sobre una planta baja que posee en la calle de la Marquesa de Canillejas.

Autorizar al Alcalde para variar



la colocación de una lámpara eléctrica instalada en la puerta de la Iglesia parroquial.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de Consumos del mes de Abril.

Se aprueban varias cuentas.

Sesión de 9 de Mayo

Se acuerda la suspensión en el cargo de Veterinario, de D. Luis Muñoz Quirós.

Sesión de 15 de Mayo

Se acuerda gratificar a la viuda del Guardia municipal D. Leoncio Menéndez, con un mes de haber y sufragarle los gastos de un funeral de tercera clase.

Se aprueba la tarifa de derechos de degüello en el macelo, para el próximo ejercicio de 1924-25.

Se autoriza al Sr. Alcalde para adquirir seis camas con destino a la prisión preventiva.

Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las barreduras a D. Anselmo Alonso.

Que pase a informe del Administrador de Consumos, instancia de la Sociedad Santa Bárbara sobre entrada libre de carbón de cok.

Que pase a informe de una Comisión, escrito de D. Constantino Alonso solicitando el cierre de un trozo de terreno perteneciente a una finca llamada La Llosa.

Nombrar agente ejecutivo para hacer efectivas multas de sextafaría, a D. Constantino Menéndez Quirós.

Que se convoque a Junta de Sanidad para que estudie el Reglamento relativo a la instalación de la Casa Socorro.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por el farmacéutico don Carlos Martínez, referentes a beneficencia municipal, así como otras por gastos de Consumos.

Realizar por administración las obras del alcantarillado de la Soledad, en vista de haber quedado desierta la subasta.

Adquirir una manga de goma para llenar la cuba de riego.

Se aprueban varias cuentas. Se acuerda proponer al pleno, los siguientes asuntos:

Consignación en los presupuestos de cantidad en concepto de subvención para fundar un Colegio de 2.ª enseñanza.

Instalación por el Estado de una granja agrícola en sustitución de la Pomológica de Tiñana.

Adquisición de dos fincas destinadas a solar, para la construcción de Macelo.

Ensanche de la carretera de Torrelavega a Oviedo, en la continuación de la calle de la Soledad y expropiación del terreno necesario.

El cese en 30 de Junio de don Perfecto Fernández Cocañin, como auxiliar del Médico jubilado D. Paulino Alvarez Pérez.

Aumento de sueldo a los empleados de Consumos.

Aprobación de los presupuestos aprobados por la permanente para 1924-25.

Declaración correspondiente a dos expedientes de quintas.

Resolución del expediente ins-

truido a los Veterinarios municipales.

Sesión de 22 de Mayo

Se acuerda conceder permiso a D. Fulgencio Suárez para rellenar un camino hechando encima diez centímetros de capa de piedra.

Dejar para el mes de Septiembre el arreglo de la Fuente de Cantavia.

Nombrar comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta, al Secretario de este Ayuntamiento.

Autorizar a D. Félix Rodríguez para construir una casa en la calle de la Soledad.

Abonar a D. José García Fernández la suma de 3.852,43 pesetas, importe de costas satisfechas en pleito seguido por el Ayuntamiento y que eran de abono de éste.

Abonar a D. Ricardo Blanco Vega y D. Raimundo Rodríguez, dosmil y mil pesetas respectivamente, por perjuicios originados a sus edificios, con motivo de la construcción de una acera.

Conceder licencia para ausentarse, al Sr. Alcalde y al Concejal D. Leandro Domínguez.

Pasa a informe de una Comisión, instancia de D.ª Vicenta Noval Villa, que solicita permiso para construir una casa en Faes.

Idem una cuenta de D. Jesús Iglesias por arreglo de Bombas y depósitos de aguas de las Campas.

Se acuerda nombrar comisionado para sucesivas incidencias de quintas ante la Comisión mixta, al oficial Sr. Miranda.

Sesión de 30 de Mayo

Pasa a informe de la Comisión instancia de D. Manuel de la Roza sobre ensanche de atarjea del camino de Buenavista a Hevia.

Se acuerda dejar en suspenso la adjudicación de la subasta de las obras de cubrición del arroyo de esta villa y que se ejecuten por administración, en una extensión de 36 metros lineales.

Se autoriza al Alcalde para reparar la casa cuartel de la Guardia civil de Valdesoto, y para trasladar la Escuela de Aramil a un local más adecuado.

Trasladar los fondos existentes en la Caja, al Banco de España, en Oviedo, dejando la suma que se estime necesaria para hacer frente a los pagos menores.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda la creación de una plaza de perito aparejador de obras y que se provea por concurso.

Pola de Siero, Junio 10 de 1924.

—El Alcalde, Francisco Canseco.

—El Secretario, José Castañón.

Alcaldía de Ribera de Arriba

—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó designar al Secretario de este Ayuntamiento comi-

sionado para la presentación ante la Excm. Comisión Mixta del mozo número 7 de 1914.

Se acuerda autorizar a D. Celso Suarez Santaclara para cerrar con pared maestra en una extensión de seis metros de línea, Prado del Homier, sin perjuicio de tercero.

Se nombró Alcaldes de barrio de Ferreros a D. Eugenio Pello y Celador de caminos a D. José Alvarez Pello.

Se acordó aprobar y publicar el extracto de acuerdos del mes de Abril último.

Se dió cuenta de hallarse formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1924-25, acordándose su exposición al público conforme al artículo 295 del Estatuto municipal y Real orden de 10 de Abril.

Sesión del día 14.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de las instancias de D. Francisco Lobato Vigil y D. Eleuteiro Fernandez, vecinos de Palomar, solicitando construir una casa y cierre de una finca, se acordó pasen a la Comisión de Policía urbana y rural.

Se acordó señalar los días 19, 20 y 21 del actual para la cobranza del repartimiento general del actual ejercicio y atrasos.

Dada cuenta de la circular BOLETIN OFICIAL, número 103, de 6 del corriente sobre designación de representantes a que hace referencia el párrafo 1.º, artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril último, se acuerda consultar al Sr. Delegado Gubernativo.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a D. Francisco Lobato Vigil y a D. Eleuteiro Fernandez para edificar una casa en el pueblo de Soto y cerrar la finca Toral del Molin.

Se acuerda instruir expediente de excepción, caso 9.º del artículo 89 de la Ley, al mozo número 8 de 1913, José Santaclara Valle, según órdenes de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se acordó señalar los días 30 y 31 del actual para la vacunación y revacunación obligatoria, y convocar al pleno para el 26 del corriente.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente de excepción instruido a instancia del mozo número 8 de 1913, se acordó declararle exceptuado del servicio en filas.

Se dió cuenta de haberse ingresado por los conceptos de repartimientos generales del actual ejercicio y anteriores, la cantidad de de 2.437,13 pesetas, deducido el 3 por 100 de premio de cobranza.

Ribera de Arriba, 2 de Junio de 1924.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.

Sesión del 4 de Junio de 1924.

La Comisión permanente en sesión de hoy acordó aprobar el

precedente extracto y que se publique en el BOLETIN OFICIAL, según determina el artículo 227 del Estatuto municipal.—El Secretario Nemesio Ulloa García.—Visto bueno, el Alcalde, Modesto García.

Alcaldía de Cabrales

Ralación de mozos del actual reemplazo, a quienes se ha instruido expediente de prófugos, siendo aprobada por la Comisión municipal permanente, en sesión de 30 de Mayo último:

Número 1, Fructuoso Coro García.
2, Maximiliano Gonzalez Gonzalo.
3, Juan A. García Gonzalo.
5, Lino Diaz Ibañez.
7, Ricardo Nava Junco.
8, Manuel Collado Tárano.
10, Constantino J. Diaz Gomez.
12, Manuel Fernandez Fernandez.

15, José Noriega Mier.
16, Francisco J. Blanco Suarez.
17, José María Rojo Blanco.
18, Miguel Borbolla Pelaez.
20, José del Rio Sampedro.
21, Constantino Laria Borbolla.
22, Jesús Fernandez Perez.
23, Florencio Guerra.
24, Félix Lopez Fernandez.
25, Salvador Amieva Tielve.
26, David Fernandez Gonzalez.
27, Rogelio Lebeña Calvo.
28, Francisco Ballines Palacios.
31, Fernando Fernandez Guerra.
33, Angel Collado Calvo.
34, Juan Lopez Perez.
35, Dionisio Ordoñez Niembro.
37, Eulogio Campo Campillo.
38, Joaquín Vega Perez.
40, Ramón Fernandez Lopez.
41, Blas de Pedro Laria.
42, Avelino Sanchez Niembro.
43, Tomás Gonzalez Pellico.
44, Luis Prieto Viejo.
47, Alberto Rojo Laria.
48, José María Rojo Berridi.
49, Benigno Mier Concha.
51, Manuel Bárcena Alonso.
52, Juan Moradiellos Fernandez.
55, Santiago Alvarez Moradie-

llos.
56, Restituto Diez Llanes.
57, Manuel Gutierrez Vallfines.
58, Celestino Mier Campillo.
60, Refael Fernandez Lopez.
62, Florentino Espina Abín.
63, Antonio Villar Gonzalez.
64, Justo J. Prieto de Pedro.
66, Amador Niembro Sanchez.
67, Francisco Perez Mier.
68, Manuel Rodriguez Gomez.
69, Jesús Huerdo García.
72, Francisco A. Gonzalez Sanchez.
74, Pedro Mier Troncoso.
75, Francisco Berridi Sanchez.
77, Pedro Alonso Gomez.
Cabrales. 8 de Junio de 1924.—
El Alcalde, José Huerdo.

Alcaldía de Caso

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de la fecha.

Sesión del día 11

Vista una denuncia contra Angel

González Caballín, de Caleao, por no asistencia a la reparación de Fresno y Ricao, se acordó que la Alcaldía imponga al mismo la correspondiente sanción legal.

Requerir al Alcalde de barrio de Caleao para que haga cumplir estrictamente las disposiciones sanitarias a que hacen referencia las Ordenanzas municipales, y especialmente en lo que versa sobre colocación de abono en la vía pública.

Satisfacer al Farmacéutico señor Corbejo, ochenta y cuatro pesetas y noventa y cinco céntimos, importe de medicamentos que suministró a pobres en el mes de Marzo último.

Subvencionar con cien pesetas a la Junta provincial de Ganaderos para ayuda de los gastos de la tramitación reglamentaria de la confección del Programa y Reglamento, interesados a la misma Junta por la Asociación General. Que dicho importe se satisfaga con cargo a los gastos de representación.

Costear la instalación de ocho luces públicas en Pendoues, y la energía que por las mismas se consume.

Comisionar a D. José González y a D. Fructuoso González para que el primero identifique mozos del actual reemplazo ante la Comisión Mixta, y el segundo para que le ayude en el transporte de la documentación; indemnizándoles con ciento cincuenta pesetas.

Comisionar a los Sres. Alcalde y Teniente de Alcalde para que vean que es preciso para el arreglo de la traída de aguas de la villa, y que en su día informen.

Convocar comisiones de los pueblos para ver si están conformes con la forma de contribuir, para que continúe en su caso, durante el actual trimestre, o sea los meses de Abril, Mayo y Junio.

Y los siguientes pagos: A los Sres. Bayer y Hermanos, por suscripción a Revista, veintinueve pesetas.

A Manuel Posada, veinticinco pesetas.

A Marcelino Rodríguez, por cebetes para la Fiesta del Arbol, veintidós pesetas.

A Vicente G. Calatayud, por suscripción al Centro Administrativo-Consultivo, quince pesetas.

Al Sr. Hijo de A. P. Santamarina, por material que suministró a la Secretaría del Ayuntamiento, doscientas dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Sesión de 18 de Abril

Designar una de las personas prevenidas por la ley, para la identificación de mozos ante la Comisión Mixta, en 2 de Mayo próximo.

Pedir datos a los Alcaldes de barrio para confección del Padrón municipal.

Que sobre la petición de permiso para edificar una casa en Bueres, hecha por D. Faustino Alea, dictaminen los Tenientes de Alcalde.

Publicar bandos, previniendo, bajo la correspondiente sanción legal, a los conductores de automóviles, para que se abstengan de

llevar éstos a mayor velocidad de diez kilómetros por hora, dentro del radio de la población. Y que al efecto se coloquen tablillas en sitios visibles, las que serán adquiridas a dicho fin.

Leidas las relaciones de gastos e ingresos, se aprobó el Balance de Contabilidad, del que remito una existencia en Caja de ocho mil cuatrocientas once pesetas y diecisiete céntimos.

Y los siguientes pagos: A Severino Durán, por trabajos en la Fiesta del Arbol, veinte pesetas; a los Sres. Nuñez, de Sama, por cinco lámparas, diez pesetas; a D. Segundo Alvarez, por sellos móviles, veinticuatro pesetas; a la Revista de Quintas, de Bilbao, por un año de suscripción, nueve pesetas.

Sesión ordinaria del día 26.

Decir a la Inspección de primera Enseñanza que, de conceder el permiso solicitado al Maestro de Nieves, sustituyéndole D. Antonio Alonso, la enseñanza no quedará debidamente atendida.

Instalar siete luces públicas en Orlé, costeándolas el Ayuntamiento, y designar una Comisión que señale los puntos más convenientes para colocarlas.

Costear unos Oficios en la Iglesia de esta villa por el eterno descanso del Médico que fué de esta villa D. Federico Diaz Calcines.

Aprobar la gestión del Sr. Alcalde en la Junta de Ayuntamientos del partido judicial, sobre la distribución entre los mismos de la cuota que por indemnizaciones corresponde al Sr. Delegado gubernativo.

Satisfacer, con cargo a Resultas, a D. Tomás Coto, de Yanes, cincuenta pesetas por renta de casa-habitación para la Maestra del mismo pueblo.

Expresar a la Comisión provincial el deseo del Ayuntamiento, de intervenir en los concursos de ganados que se celebren en la localidad.

Consistoriales de Caso, 30 de Abril de 1924.—El Alcalde, S. Blanco.

Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Mayo último, para su remisión al Sr. Gobernador civil y publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento con lo que se determina en el artículo 227, caso 5.º del nuevo Estatuto municipal.

Sesión del día 3.

Se acordó que por la oficina de Obras públicas se haga el presupuesto de arreglo del lavadero de la Tornera.

Se acordó quede a estudio de la Comisión la proposición del señor Soldevilla, relativo al servicio de limpieza y arrastres.

Se acordó conceder una gratificación de 150 pesetas al Oficial de Secretaría, D. Cándido F. Rebollos por la expención de cédulas personales en los años de 1921, 1922 y 1923, y como compensación por el quebrantamiento de moneda.

Se acordó adquirir un camión-cuba marca N. A. G. por el precio de 28.000 pesetas.

Sesión del día 10.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Instrucción pública la instancia de vecinos del Tendency en la que solicitan la creación de una escuela.

Se acordó quede a estudio de la Comisión permanente la petición de los empleados de Consumos que solicitan aumento de sueldo.

También se acordó quede a estudio de la Comisión permanente la instancia de D. Florentino Miranda en la que solicita permiso para ampliar una casa de su propiedad sita en la calle que limita con el Parque.

Se aprobó una moción del señor Alcalde-Presidente en la que propone se acuerde solicitar de la Superioridad la instalación de una escuela de Industrias en Sama.

Sesión del día 16.

Se acordó dar el nombre del fallecido Médico que fué de la Beneficencia municipal D. Ramón Alonso del Riesgo, a la calle que vá de las casas de D. Avelino Magdalena y D. Joaquin Sánchez, a la de Salustiano Regueral, de esta villa y el de D. Fernando del Valle a la calle que partiendo de la carreter-carbonera, conduce al barrio de la Salve, en Sama.

Se acordó abonar la liquidación de gastos del Sr. Delegado gubernativo correspondientes al mes de Abril, que asciende a 414,80 pesetas.

Sesión del día 24.

Se acordó aprobar el expediente instruido con arreglo a lo que se dispone en los artículos 164 y 165 del nuevo Estatuto municipal para la adquisición de una cuba-automóvil para riego e incendio.

Se acordó tomar en consideración las instancias de vecinos de Pampiedra y las Piezas, que solicitan la instalación de alumbrado eléctrico.

Se acordó conceder las licencias siguientes: a D. Paulino Fuente Leguina para colocar dos grifos para riego en las calles de Ferrer y Melquiades Alvarez; a D. Raimundo Zapico para cerrar una parcela de terreno en la Reguera; a D. Constantino Menendez para colocar un portón en la finca de su propiedad en la travesía que une la plaza de Adaro y Nespral.

Se acordó ejecutar por administración la obra de la alcantarilla de la Casa Nueva.

También se acordó adquirir de la casa Lecea, de Vitoria, el reloj para la Casa Consistorial, cuyo presupuesto asciende a 4.292,50 pesetas.

Se acordó autorizar al Sr. Sr. Alcalde para adquirir pantalones y blusas para el personal del Maceo.

Sesión del día 31.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio que asciende a pesetas 118.694, y Balance de Contabilidad hasta 31 de Mayo que arroja una existencia en Caja de 135.291,17 pesetas.

Se acordó adquirir 12 uniformes

y 12 gorras para la Guardia municipal.

Se acordó contribuir con 1.500 pesetas para las familias de los obreros muertos en la mina de Carrío de Laviana.

Hago constar: Que la Comisión permanente, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y su remisión al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de que certifico.

Sama de Langreo, a 7 de Junio de 1924.—Benjamin Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, G. Rodriguez.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Edictos.

D. Lorenzo Menendez Alonso, Alcalde en funciones del Ilustre Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los alrededores de esta villa fué encontrada por la Guardia municipal una potra de dueño desconocido, que ésta Alcaldía ordenó que fuese depositada en la cuadra de doña Rosalía Menendez, y cuidada por esta señora.

La media reseña de la expresada potra es la siguiente: Edad dos años, pelo castaño, alzada un metro treinta centímetros, calzada de las dos extremidades posteriores, marcada a fuego con una F en la región escapular derecha, una cicatriz en la cara posterior de la pierna izquierda. No presenta más señas particulares; el que se crea dueño del expresado animal le será entregado previa justificación de la propiedad del mismo y abono de los gastos, que haya causado hasta el día en que le sea devuelto.

Cangas de Tineo, 9 de Junio de 1924.—El Alcalde en funciones, Lorenzo Menendez.

Agencia Ejecutiva Municipal de Oviedo.

Por providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital en dos del actual mes de Junio, se declaró incursos en primero y único grado de apremio a los contribuyentes morosos de todas las parroquias del concejo por impuesto de cédulas personales, correspondientes al año 1923 a 1924, mandando notificarles esta providencia, como por el presente se verifica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan solventar sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.

A la vez se les hace saber también, que las relaciones de deudores se hallan de manifiesto a los interesados en la oficina de la Agencia, Magdalena, 8, durante dicho plazo y el de quince días que se concede en consideración a aquellos que por sus cargos ambulantes, su residencia ignorada, o por cualquier otra circunstan-

cia agena a su voluntad, no hayan satisfecho el impuesto en el período voluntario de recaudación; a los que posean cédulas indebidamente duplicadas y recabadas o expedidas a obreros de las Fábricas nacionales de Oviedo y Trubia, y a cualquier otro, como jornaleros, siendo contribuyentes por rústica, urbana o industrial, y a todos los que las hubiesen conseguido en distinto Ayuntamiento del de la vecindad o residencia oficial para que puedan subsanar tales errores, como dispone la Ley, en el término concedido al efecto, entendiéndose, sino lo verifican decaídos en el derecho que pudieran alegar a toda queja y reclamación y se decretará en su virtud el embargo de sus bienes para hacer efectivos los débitos que contra ellos resultasen con el recargo, gastos y costas que para tales casos establecen los artículos 45 y 53 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y la de 26 de Abril de 1900 en los 48 y 149 de la misma.

Oviedo, 14 de Junio de 1924.—El Agente-recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

Juntas municipales del Censo electoral.

DE PARRES.

D. José Pedraza Cerra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Certifico: Que constituida la referida Junta el 22 del actual, según lo dispuso el Real decreto del Directorio militar, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 10 del mismo mes, componen la repetida Junta los individuos que a continuación se mencionan:

Presidente: D. José Antonio Martínez Gutiérrez, Juez municipal.

Vocales:

D. Fernando Gonzalez Alvarez, Económico de esta villa.

D. Fernando Vega Pando, Concejal.

D. José Pedraza Cerra, Maestro nacional.

Vocales suplentes:

D. Pedro Andrés Labrador, ex-Juez municipal.

D. Alvaro García Corral, Concejal.

D. Conceso del Mazo de los Rios, Maestro nacional.

Para los efectos que procedan doy la presente en Arriendas, a 26 de Abril de 1924.—El Secretario, José Pedraza.—V.º B.º, el Presidente, José A. Martínez.

DE CASTRILLON

D. Luis Casado y Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón.

Certifico: Que según resulta del acta de constitución extendida en diecinueve de Abril último y obrante en el Archivo a mi cargo, ésta quedó formada como sigue:

Presidente el Sr. Juez municipal.

Sustituto de éste, ex-Juez don Manuel Merediz.

Vocal Maestro, D. Luis Casado y Sanchez.

Sustituto Maestro, D. Pedro Fernandez Rodriguez.

Vocal Cura párroco, D. Evaristo Quintana Fernandez.

Sustituto, Párroco D. Bernardino Fernandez Rivas.

Vocal Concejal, D. Avelino Galán y Lopez.

Vicepresidente, D. Evaristo Quintana Fernandez.

Secretario, D. Luis Casado y Sanchez.

Se ha prescindido de los retirados del Ejército y la Armada y jubilados del Estado, por no existir personas de esta clase en el Municipio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente de orden del Sr. Presidente, la que sello y firmo con el visto bueno del mismo, en Piedras Blancas de Castrillón, a 16 de Mayo de 1924.—El Secretario, Luis Casado.—V.º B.º, Carlos Fernandez.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo.

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, a ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Alen Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Jove, en Gijón, representado como apelante ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Eduardo Alonso, y defendido por el Abogado D. José Ramón Pumarino, y de la otra como demandados D. José Alvarez Morán, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Avilés, y D.ª Generosa Fernández Alvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores, vecina de Avilés, representados como apelados por los Estrados del Tribunal en razón a su estado de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia apelada por la que desestimando como se desestima la excepción de falta de personalidad en el demandante, alegada por la demandada D.ª Generosa Fernández, y teniendo ésta como única responsable de todas las cargas de la herencia de D. Adolfo Alvarez Morán, se declara haber lugar a la demanda propuesta por D. Manuel Alen Fernández, en cuanto al demandado D. José Alvarez Morán, y en su virtud se condena a éste a pagar a aquél la cantidad de mil pesetas del principal, con los intereses proporcionados al seis por ciento anual desde el treinta de Noviembre de mil novecientos

trece, y que no ha lugar a la expresada demanda en cuanto propuesta y dirigida contra la doña Generosa Fernández Alvarez, a la que se absuelve de aquélla como también al citado a su instancia D. Jacinto Alonso Medina; se condena al D. José Alvarez al pago de la mitad de las costas causadas a instancias del demandante don Manuel Alen, y se condena a éste al pago de las causadas a instancia a la D.ª Generosa ó correspondientes a ésta; se imponen a dicho demandante y apelante las costas de la segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia la que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma prevenida por la Ley, si la parte contraria no solicita se les notifique en persona, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Avilés, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutierrez.—Eduardo Fraile.—Eduardo Sánchez.—Pedro Fernández Cavada.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Angel A. Morán.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Manuel Tejea Cabiellas, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, celebrado en este Juzgado municipal, y del que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onís, a quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Antonio Alonso Vega, Juez municipal de este término, ha visto estas diligencias de juicio de faltas, por lesiones causadas a D. Enrique Gao Alonso, siendo parte el Representante del Ministerio fiscal, denunciante el Alcalde de barrio de Buferrera, y presunto ofensor Rogelio Rodríguez Gonzalez; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al acusado D. Rogelio Rodríguez Gonzalez, a la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en propio domicilio, y al pago de las costas de este juicio,

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Alonso.

Fué publicada y notificada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado rebelde, extendiendo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que sello y firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en Cangas de Onís, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Manuel Tejea.—Visto bueno, El Juez municipal, Antonio Alonso.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LEGASPI OROSA, Luis, marinero licenciado de la Armada, mayor de edad, soltero, natural de Castropol, provincia de Oviedo, se presentará ó manifestará su actual domicilio en el plazo de 30 días al Juez Instructor del Arsenal de Cartagena, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, para prestar declaración en expediente instruido con motivo de haber perdido su cartilla naval dicho individuo.

BARBADO RIERA, Joaquín, de 26 a 27 años de edad, natural de Sotiello, vendedor de periódicos, herrero, hijo de Vicente y Carmen, estatura regular, color moreado pálido, pelo castaño, barbilampiño, ojos al pelo, viste pantalón de pana a rayas, color café, usa boina y sombrero alternativamente, procesado por estafa; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

Sociedad General de Ferrocarriles "Vasco-Asturiana"

Se hace saber a los Sres. Obligacionistas de esta Sociedad, que desde 1.º de Julio próximo se pagarán en Oviedo, Bilbao y Barcelona, por los Bancos Herrero, Asturiano, Bilbao e Hispano Colonial, el cupón núm. 40 de las Obligaciones con primera hipoteca, y el núm. 33 de las de segunda, con el descuento de pesetas: 1,07 y 1,25 respectivamente, por el concepto de utilidades y timbre.

También se hace público que en los sorteos celebrados el día 7 del corriente, resultaron amortizadas las Obligaciones de primera hipoteca números 1.541/50, 5.371/80, 5.961/70 y 4.601/6, y los números 8.451/60, 9.371/80, 7.201/10, 1.641/50, 491/500, 6.511/20 y 9.621/25 de las de segunda hipoteca, que serán pagadas por todo su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 15 de Junio de 1924.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.